



FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS
INSPECTOR DE SERVICIOS
29/12/2021



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES PUNTALES DE PERSONAL EN LA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la formación de una Bolsa de Empleo a fin de satisfacer necesidades puntuales de personal para cubrir plaza de Auxiliar Técnico de Turismo, Grupo C, Subgrupo C1, reunido los días 16 y 17 de diciembre de 2021 ha acordado:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por tres aspirantes que figuran a continuación relacionadas con lo acordado en la Resolución segunda del Tribunal seleccionador para la formación de Bolsa de Auxiliar Técnico de Turismo – SEFICU 2028373, de fecha 22/12/2021 en base al siguiente contenido:

- El aspirante con DNI ***1358** solicita revisión del ejercicio al no estar conforme con la nota obtenida.
Se procede el día 16/12/2021 a la revisión presencial de la prueba realizada, desestimándose la pretensión del citado aspirante, confirmándose la nota otorgada que consta en la mencionada resolución.
- La aspirante con DNI ***0409** solicita la revisión del ejercicio al no estar conforme con la nota obtenida.
Se procede el día 16/12/2021 a la revisión presencial de la prueba realizada, estimándose parcialmente la pretensión de la citada aspirante, incrementándose la nota del ejercicio en 0,2 puntos.
- La aspirante con DNI ***7854** solicita la exclusión de dos aspirantes y nueva publicación de la resolución segunda atendiendo a sus pretensiones.
Se inadmite la alegación planteada. A estos efectos se ha de manifestar que la resolución sobre la que se plantea esta alegación no acuerda nada sobre la admisibilidad de los aspirantes al proceso selectivo, no siendo este un acto impugnabile en este sentido, ya que en él no se resuelve la posibilidad o imposibilidad de participar en el proceso. Se trata de un acto de trámite de aquellos que componen el mencionado proceso seleccionador, versando este sobre las calificaciones correspondientes a la fase de oposición, sobre las que la aspirante referenciada no plantea desacuerdo o alegación alguna.

Segundo.- Acordar elevar a definitiva la resolución segunda de este Tribunal teniendo en cuenta la estimación parcial de la alegación planteada por la aspirante con DNI ***0409** la cual pasa a obtener una nota en el ejercicio de 2,4 puntos, no superando la fase de oposición.





FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS
INSPECTOR DE SERVICIOS
29/12/2021

Tercero.- Las Bases Específicas en su punto 4 establecen que el sistema de acceso será el de concurso-oposición. La fase de oposición constituirá el 60% del total del proceso, correspondiéndole el 40% a la fase de concurso. El total de puntuación del proceso selectivo asciende a 10 puntos. La calificación del ejercicio de la fase Oposición tiene una puntuación máxima de 6 puntos para todo el ejercicio, debiendo alcanzar un mínimo de 3 puntos para considerarlo superado y por tanto la calificación de la fase Concurso tiene una puntuación máxima de 4 puntos.

Se han valorado los méritos autobareados y aportados por los aspirantes que han superado la Fase Oposición sobre la documentación acreditativa de los mismos conforme lo acordado en las bases 11 y 12 de las Bases Generales (BORM de 3 de agosto de 2020), otorgando el Tribunal seleccionador las siguientes puntuaciones en la fase de Concurso.

CALIFICACIÓN FASE CONCURSO

| Nº. | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN PORCENTUAL |
|-----|----------------|------------|--------------------|------------|-----------------------|
| 1 | ALCARAZ | OUJO | ISABEL | 0,22 | 0,088 |
| 2 | AVILÉS | VIDAL | VIOLETA | 0,20 | 0,080 |
| 3 | ESPINOSA | VILLENA | CONCEPCIÓN | 2,28 | 0,912 |
| 4 | HUELGA | GARCIA | FRANCISCO DE BORJA | 0 | 0 |
| 5 | LÓPEZ | GARCÍA | MARÍA JOSÉ | 1,35 | 0,540 |
| 6 | PAGAN | MARTÍ | REMEDIOS | 4,53 | 1,812 |
| 7 | PÉREZ CUADRADO | MARTÍNEZ | MARÍA DEL ROCÍO | 2,23 | 0,892 |
| 8 | PIGNATELLI | RODRIGUEZ | EDUARDO LUIS | 0,95 | 0,380 |
| 9 | TALAVERA | SÁNCHEZ | MANUELA VICTORIA | 0,75 | 0,300 |

Cuarto.- Atendiendo a lo dispuesto en la base 12.3 de las Bases Generales, a los candidatos que han superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella resultante de aplicar el porcentaje establecido en las bases específicas de la convocatoria para la fase de oposición (60%) más el porcentaje establecido para la fase de concurso (40%), sobre el total de puntuación del proceso selectivo que asciende a 10 puntos, conforme lo dispuesto en el punto 11.1 de las bases generales. Por todo ello, el Tribunal Seleccionador, acuerda otorgar las siguientes **PUNTUACIONES FINALES** del concurso oposición, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, siendo el resultado final la suma de ambas fases:





FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS
INSPECTOR DE SERVICIOS
29/12/2021**PUNTUACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN**

| Nº. | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CONCURSO | OPOSICIÓN | PUNTUACIÓN FINAL |
|-----|----------------|------------|--------------------|----------|-----------|------------------|
| 1 | ALCARAZ | OUJO | ISABEL | 0,088 | 4,7 | 4,788 |
| 2 | AVILÉS | VIDAL | VIOLETA | 0,080 | 3,6 | 3,680 |
| 3 | ESPINOSA | VILLENA | CONCEPCIÓN | 0,912 | 4 | 4,912 |
| 4 | HUELGA | GARCIA | FRANCISCO DE BORJA | 0 | 3,5 | 3,500 |
| 5 | LÓPEZ | GARCÍA | MARÍA JOSÉ | 0,540 | 3,9 | 4,440 |
| 6 | PAGAN | MARTÍ | REMEDIOS | 1,812 | 4,7 | 6,512 |
| 7 | PÉREZ CUADRADO | MARTÍNEZ | MARÍA DEL ROCÍO | 0,892 | 3,8 | 4,692 |
| 8 | PIGNATELLI | RODRIGUEZ | EDUARDO LUIS | 0,380 | 3 | 3,380 |
| 9 | TALAVERA | SÁNCHEZ | MANUELA VICTORIA | 0,300 | 4,2 | 4,500 |

QUINTO.- Declarar, a la vista de los resultados obtenidos, siguiendo lo dispuesto en las Bases específicas, que han superado el proceso selectivo y proponer para la inclusión en la Bolsa de Empleo de **Auxiliar Técnico de Turismo**, a los aspirantes siguientes por orden decreciente en cuanto a la puntuación total obtenida en la convocatoria:

| Nº. | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|-----|----------------|------------|--------------------|
| 1 | PAGAN | MARTÍ | REMEDIOS |
| 2 | ESPINOSA | VILLENA | CONCEPCIÓN |
| 3 | ALCARAZ | OUJO | ISABEL |
| 4 | PÉREZ CUADRADO | MARTÍNEZ | MARÍA DEL ROCÍO |
| 5 | TALAVERA | SÁNCHEZ | MANUELA VICTORIA |
| 6 | LÓPEZ | GARCÍA | MARÍA JOSÉ |
| 7 | AVILÉS | VIDAL | VIOLETA |
| 8 | HUELGA | GARCIA | FRANCISCO DE BORJA |
| 9 | PIGNATELLI | RODRIGUEZ | EDUARDO LUIS |

De conformidad con lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de este Excmo. Ayuntamiento, contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el Tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta Resolución se elevará a definitiva.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

3

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DMNM 2727 Z77J JNFD

Resolución tercera Tribunal Bolsa Auxiliar Técnico Turismo - SEFYCU 2063859La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3